

BUIN,

04 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1267 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.976 de 2016.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **EMA DEL CARMEN REYES PINO**, con fecha 07 de Mayo de 2018.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 31 de Enero de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Ema del Carmen Reyes Pino.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 06 de Mayo de 2017, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de Pensionado, emitido por AFP Habitat S.A., con fecha 23 de Junio de 2021.
- ♣ Certificado Histórico de Cotizaciones, elaborado por AFP Habitat S.A., con fecha 25 de Junio de 2021.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado de fecha 06 de Junio de 2017, elaborado por el Encargado de Personal DAEM de la Municipalidad de Paine, en el que se indica que la Sra. Reyes Pino se desempeñó como profesional de la educación desde el 01 de Abril de 1982 hasta el 10 de Marzo de 1996 en la Escuela Las Colonias de Paine.

3.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Ema del Carmen Reyes Pino** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **17,86%**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.976, presentada por **Ema del Carmen Reyes Pino**, de fecha 07 de Mayo de 2018.

5.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 31 de Marzo de 2021.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **EMA DEL CARMEN REYES PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Docente Titular del establecimiento educacional denominado Colegio Maipo, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2022, ascenderá a la suma mensual de **\$80.565.-** (ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU